RECURSO DE RÉCLAMACIÓN 90/2022-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2022

RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÀMITE DE CONTRÓVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio ALCALDÍA-AZCA/DGAJ/2022-144 del delegado de la Alcaldía Azcapotzalco, recibido el once de los actuales en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el folio **008141**. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio de cuenta del **delegado de la Alcaldía Azcapotzalco**, cuya personalidad tiene reconocida en los autos de la controversia constitucional al rubro indicada, a quien se tiene **desahogando la vista** ordenada mediante proveído de veintiocho de abril del presente año.

Lo anterior, en términos de los artículos 11, párrafo segundo¹, y 53² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo³ y el artículo 9⁴ del *Acuerdo General número 8/2020*, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto

Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. (...) En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...)

² Artículo 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. El recurso de reclamación se promoverá ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien correrá traslado a las demás partes para que dentro del plazo de cinco días aleguen lo que a su derecho convenga. Transcurrido este último plazo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turnará los autos a un ministro distinto del instructor a fin de que elabore el proyecto de resolución que deba someterse al Tribunal Pleno.

³ Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

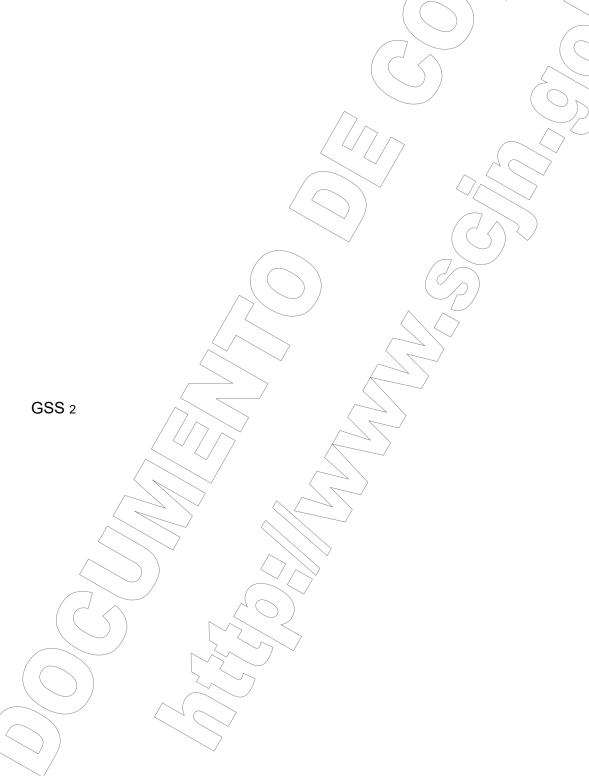
⁴ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 90/2022-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2022

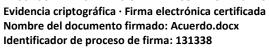
Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 90/2022-CA



AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado		3		
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2022T21:54:53Z / 18/05/2022T16:54:53-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	89 d0 fc 7f d5 92 89 be c6 37 a9 85 13 4a 15 6	64 c1 15 eb 11 ca 51 cf d4 9f eb fc 1b 05 18 55 35 63 73 3	35 63 89 69 de	ed 91	6e 6b 9a 06 7c		
	b9 0b 41 4a d8 34 62 14 49 f3 c4 cf b2 4a 74 b	o4 62 ab 9b ab ce cf 16 d6 a3 b6 c7 5c 5e 43 74 9f 61 5a	62 34 37 f4/e6	10 cf a	a 03 3e 3d 46		
	33 4a 32 23 6c ab bc 20 6f 77 71 da d6 c7 cc 2	2a 39 99 5e 8a c8 88 5a 8e fe ₇ 7b 32 4e 58 92 10 8f 4f 87	a7 af ef 34 3c 0	4 bd 9	d 3a 40 c9 3f		
	90 fc 0a b5 bf 0b cf d7 f6 39 a6 2d 2b 74 a2 ef	fa d6 f5 b8 a3 4c ec eb 54 eb 51 93 a2 90 48 fc a7 ec 50	e6 0f 85 f7 c0/	15 fb 1	0 33 5d d3 e5		
	a4 74 a5 eb 2b be 9d 80 9f c5 00 b2 15 82 5b	79 e9 34 11 ae 8d 61 08 dc 9b 67 fb 0c 56 41 76 60 57 7	7 b1 ae 85 e7 2	0 dc 3	f 82 0f 06 be		
	cd 08 6a 06 be b9 f2 bf 60 5d d9 ca 36 e1 66 46 9e c1 6c f8 3c 82 3c 11 e0 15						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2022T21:54:53Z/ 18/05/2022T16:54:53-05:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
Validacion OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	•	• / / /					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 706a6673636a6e00000000000000000000000019ce					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México)	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 706a6673636a6e000000000000000000000000019ce 18/05/2022T21:54:53Z / 18/05/2022T16:54:53-05:00					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 706a6673636a6e00000000000000000000000019ce 18/05/2022T21:54:53Z / 18/05/2022T16:54:53-05:00 TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T20:05:42Z / 17/05/2022T15:05:42-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	37 3c 78 2a c2 08 36 dd 15 5a d1 f4 3a 8f fb 3	9 61 41 94 8c 62 8f de 07 8c a9 ff 50 f9 87 07 83 30 df 2d	6f 90 07 67 0e	16 cb	79 6b c6 53
	89 2a ec 6a f6 4d 34 e2 c6 5e d0 fe 58 66 e5	93 de e7 c7 15 bf 55/57 fe 4f 75,2d bd 9a e6 69 82 2d fa 9	9b 5c e1 ec 46 2	22 76 ()5 d7 a1 89 e
	2b 4d bf 2e 34 90 db 10 80 5f 01 51 1f 96 34 9	9c 34 7b d4 b8 64 52 fb e f 21 0 1 51 45 c7 8b f4 3a eb 81 :	28 d4 67 62 19 t	60 6b 9	b d1 76 f7 e6
	d4 4b 93 14 74 e6 67 c7 1f 0b 75 7b ce 63 70	28 b6 e1 58 6f cf ec 0c cf 0c 52 d5 ef 09 55 2b 9a d3 5d	5d 4e 95 86 05 (07 e2	41 11 40 63 6
	37 10 0c 62 b1 d8 c5 f8/97 b6 cc 22 81 4/5 0d	b6 3e e6 76 d2 91 2f 39 c1 b8 aa 01 d2 bd df 0f 73 98 33	3d 2e 18 6b b8	bb d3	37 5b 15 22
	61 c6 17 0d 89 9f c5 25 3a 5b 0b 15 52 21 47	34 a5 01 05 26 ab 3e 8f cc bf 03 c8			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T20:05:42Z / 17/05/2022T15:05:42-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T20:05:42Z / 17/05/2022T15:05:42-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4703429			
	Datos estampillados	D09640CAF0B5576C2DB431F659EA2D726E882F0D19	DFF85947A8F	86EF2	79ED40